

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 21 de enero de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 8 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.647

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1 del 3- 1-83	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	173
S.G.G. Nº 2 del 3- 1-83	— Pone a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al señor Secretario General de la Gobernación Cr. José Edgardo Plaza	174

RESOLUCIONES

S.G.G. Nº 310 del 4- 1-83	— Encarga interinamente la atención del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación al señor Enrique Tacacho	174
S.G.G. Nº 314 del 6- 1-83	— Autoriza a la señorita Directora General de Administración de Personal D. Salima Elena Rallé, a usufructuar la licencia anual reglamentaria del año 1981	174

	Pág.
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
M.E. Nº 496 del 30-12-82 — Autoriza a las empresas de transporte automotor de pasajeros a reajustar sus tarifas	174
M.B.S. Nº 1173-D del 22-12-82 — Designa en carácter de personal temporario a la doctora Nora Liliana Rovere de Novoa	175
M.B.S. Nº 1174-D del 22-12-82 — Designa en carácter de personal temporario a la señora Mónica Romelia Mosert de Posadas	175
M.B.S. Nº 1175-D del 22-12-82 — Prorroga sobreasignación por subrogancia, a favor de la señorita Susana Carolina Moyano	175
M.B.S. Nº 1176-D del 22-12-82 — Descongela un cargo vacante de Jefe de División de Ira. del Banco de Préstamos y Asistencia Social	175
M.B.S. Nº 1177-D del 22-12-82 — Prorroga sobreasignación por subrogancia, a favor de la señorita Hilda Teresa Di Bello	176
M.B.S. Nº 1178-D del 22-12-82 — Aprueba contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Natividad Jesús Escalante	176
M.B.S. Nº 1179-D del 22-12-82 — Aprueba contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Teodula Villada	176
M.B.S. Nº 1180-D del 23-12-82 — Aprueba contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Eduardo Adolfo Rodríguez	176

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 48364 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	176
Nº 48361 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 2/83	176
Nº 48360 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 3/83	176

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 48371 — Alba Juana D'Errico de Giménez	177
Nº 48370 — María Inés Lutz	177
Nº 48369 — Normando Zoilo Cejas	177
Nº 48340 — A. G. A. S.	177
Nº 48339 — A. G. A. S.	178

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 48352 — Sandra Violeta Vico Iriarte y otros	178
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 48376 — Guantay, Ascencio	178
Nº 48375 — La Mata, Emilio	178

EDICTO JUDICIAL

Nº 48377 — Nanterne o Barros, María Elvira ..	178
---	-----

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 48374 — Del día 20-1-83	178
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 3 de enero de 1983
 DECRETO Nº 1

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza

Salta, 3 de enero de 1983

DECRETO Nº 2

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10 - 04468/82.

VISTO el viaje oficial que debe realizar a las ciudades de Córdoba, Rosario y Buenos Aires, el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P. N. Ramón Atilio Aguirre, a partir del día 2 de enero de 1983;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación, Cr. José Edgardo Plaza, a partir del día 2 de enero de 1983, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza

RESOLUCIONES

Salta, 4 de enero de 1983

RESOLUCION Nº 310

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 01.-33364/82.

VISTO el Decreto 1519/82, mediante el cual se encarga interinamente la atención de la Dirección General de Administración de la Gobernación, al Jefe del Departamento Contable, señor José Pablo Chireno; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del rubro el señor Enrique Tacacho, quien se encuentra a cargo del citado Departamento desde el 3 de enero del corriente año, informa que desde igual fecha el empleado señor José Angel Trapano, cumple las funciones de la Jefatura de División Compras, por licencia de la señora Marta Guardo de Figueroa;

Que por lo expuesto precedentemente, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello:

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Encargar interinamente a partir del 3 de enero del corriente año la atención del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, al señor Enrique Tacacho, la Tesorería del mismo a la señora Violeta Díaz de Padilla y la Jefatura de División Compras, al señor José Angel Trapano, con todas las atribuciones y responsabilidades que les son propias.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

PLAZA

Salta, 6 de enero de 1983

RESOLUCION Nº 314

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la licencia anual reglamentaria por el período 1981 de la señorita Salima Elena Rallé, que fue suspendida por haber sido designada Directora General de Administración de Personal, cargo que asume el 23 de setiembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que se le adeudan 17 días de dicho beneficio por razones de servicio, se considera conveniente autorizar a dicha funcionaria a usufructuar la licencia mencionada.

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la señorita Directora General de Administración de Personal, D. Salima Elena Rallé, a hacer uso de diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria del año 1981 que se le adeudan, a partir del 10 de enero del corriente año.

Art. 2º — Encargar la atención del despacho de la Dirección General de Administración de Personal a partir del día 10 de enero de 1983, al señor Jefe del Departamento Inspectoría, Licenciado Julio Moreno.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ZAMBRANO (Int.)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 496 - 30-12-82 - Expte. 20 - 5883/82.

Artículo 1º — Autorizar a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros, sujetas a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13714/55, a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, media y larga distancia, de acuerdo con los índices pasajero - kilómetro establecidos por la presente Resolución, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican, a partir de la cero hora del día 3 de enero de 1983.

Líneas Interurbanas de Corta Distancia (Hasta 40 Kms.)

- | | |
|------------------------------|-------------|
| 1. Terminal | \$ 2.974,68 |
| 2. Bases Pasajero/Kilómetro: | |
| 2.1 Camino con pavimento | |
| Tarifa unitaria | \$ 816,49 |
| 2.2 Camino sin pavimento | |
| Tarifa unitaria | \$ 1.225,26 |

Líneas Interurbanas de Media y Larga Distancia (más de 40 Kms.)

- | | |
|------------------------------|-------------|
| 3. Terminal | \$ 5.837,03 |
| 4. Bases Pasajero/Kilómetro: | |
| 4.1 Camino con pavimento | |
| Tarifa unitaria | \$ 907,20 |
| 4.2 Camino sin pavimento | |
| Tarifa unitaria | \$ 1.361,40 |

4.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2 los siguientes adicionales:

a) Caminos medanosos	
Tarifa unitaria	\$ 170,55
b) Caminos ondulados	
Tarifa unitaria	\$ 197,23
c) Caminos montañosos	
Tarifa unitaria	\$ 715,07

Para el otorgamiento de estos adicionales se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

4.4 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1 a 2.2 y 4.1 a 4.3 los siguientes adicionales:

a) Caminos zonas despobladas con tráfico rural	
Tarifa unitaria	\$ 197,62

Las bases indicadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 serán aplicadas por pasajero/kilómetro proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

5. Tarifa Mínima General: \$ 14.000 (Catorce mil pesos).

Con excepción de la tarifa mínima general, la línea Nº 23 en el tramo "Salta-Vaqueros" (Puesto Policial), y las líneas Nº 7 y sus variantes A, B y C; Nº 50 y su variante A; Nº 14, Nº 1 y su variante A; Nº 10 en el tramo "Salta-Río Ancho" tendrá una tarifa mínima de \$ 9.000 (Nueve mil pesos). Asimismo, la línea Nº 19 en el tramo "Hipólito Irigoyen-Ingenio Tabacal" tendrá una tarifa mínima de \$ 11.000 (Once mil pesos).

Servicios de Encomiendas y Exceso de Equipajes:

Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa Básica: \$ 9.500 (Nueve mil quinientos pesos) más el 10% (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 Kgs. subdivisibles en fracciones de 5 Kgs. Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados, seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 Kgs. de equipaje sin cargo" (Art. 47º del decreto reglamentario Nº 13714/55).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeados por defecto o exceso en \$ 1.000 (Mil pesos).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1173-D-22-12-82 - Expte Nº 01843/82 - Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1982, designar en carácter de personal temporario a la doctora Nora Liliana Rovere de Novoa, D. N. I. número 11.332.998, clase 1954, matrícula profesional número 1538, en el cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales hasta el 31 de octubre y de treinta y cinco (35) a partir del 1º de noviembre del año en curso, según ley Nº 5999.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuarenta y dos millones ochocientos veintiocho mil ochocientos treinta y un pesos (\$ 42.828.831), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21-2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14), 002, 006 (ítem 40), 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1174-D-22-12-82 - Expte. Nº 481/82 - Código 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1982, designar en carácter de personal temporario a la señora Mónica Romelia Mosert de Posadas, libreta cívica Nº 6.197.464, clase 1950, matrícula profesional Nº 150, letra "C", en el cargo de clase 09, categoría 14, para desempeñarse como fonaudióloga en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Quince millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos veinte pesos (\$ 15.875.520) se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 10, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001, (ítems 09 y 14), 002, 003, 006 (ítem 40), 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1175-D-22-12-82 - Expte. Nº 456/82 - Código 76.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 796-D de fecha 6 de setiembre de 1982, a favor de la señorita Susana Carolina Moyano, legajo Nº 04945, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 17 y agrupamiento personal superior, categoría 19, como Jefa de la División Contable del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, con vigencia al 1º de julio de 1982 y mientras la nombrada se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946 y ley Nº 5464.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Nueve millones novecientos dieciocho mil quinientos sesenta y tres pesos (\$ 9.918.563), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 10, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (ítem 05), 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1176-D-22-12-82 Expte. Nº 11.501/82 - Código 35.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto del Banco de Préstamos y Asistencia Social, un (1) cargo vacante de Jefe de División de 1º, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1177-D - 22-12-82 - Expte. Nº 65.092/82 - Código 66.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 962-D de fecha 21 de octubre del año en curso, a favor de la empleada Hilda Teresa Di Bello, legajo Nº 10009, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 14 y agrupamiento personal superior, categoría 19 jefa de División Estadísticas del Hospital del Milagro, con vigencia al 1º de julio de 1982 y mientras la nombrada se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del citado año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946 y ley Nº 5464.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Diecisiete millones ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 17.124.644) será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 9, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (ítem 05), 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1178-D - 22-12-82 - Expte. Nº 378/82 - Código 80.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Natividad Jesús Escalante, L. E. número 7.256.479.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veinticuatro millones novecientos catorce mil ciento diecinueve pesos (\$ 24.914.119), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparcial 001 (ítem 07), 002, 006 (ítem 40 y 39), 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1179-D - 22-12-82 - Expte. Nº 2758/82 - Código 78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Teodula Villada, documento nacional de identidad Nº 10.959.315, clase 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintiséis millones ciento nueve mil doscientos pesos (\$ 26.109.200), será atendido con fondos nacionales destinados al Programa de Atención Primaria de la Salud, decreto Nº 523/81, debiendo efectuarse de los haberes correspondientes los descuentos de ley con destino a la Caja de Previsión Social o Instituto Provincial de Seguros.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1180-D - 23-12-82 - Expte. Nº 9030/82 - Código 78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Eduardo Adolfo Rodríguez, documento nacional de identidad Nº 13.612.616, clase 1960, matrícula profesional Nº 244 "G".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta y siete millones novecientos treinta y seis mil ochocientos diecisiete pesos (\$ 37.936.817), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 22-1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 07), 006 (ítem 40), 007 y 011, Ejercicio 1982.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 48364 F. Nº 963

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Bienestar Social****INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****Licitación Pública**

Construcción 106 viviendas en el territorio de la Provincia de Salta.

Financiación: FO.NA.VI.

52 viviendas en Metán, categoría IV, precio tope \$ 22.444.987.995.

Plazo de ejecución: 8 meses.

54 viviendas en Tartagal - categoría IV, precio tope \$ 25.259.645.703.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fecha y lugar de apertura: 17 de marzo de 1983 a horas 9, en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor del pliego: \$ 5.000.000.

Venta del pliego y consultas: de 7,30 a 12,30 horas en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 19 al 21-1-83

O. P. Nº 48361 F. Nº 0960

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 2/83**

Expte. Nº 017/83.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/83, para la provisión de 886 tortillas diarias, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en el pliego.

Apertura de propuestas: 14 de febrero de 1983, a horas 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177 - 4400 Salta.

Valor al cobro \$ 160.000 e) 18 al 21-1-83

O. P. Nº 48360 F. Nº 0959

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 3/83**

Expte. Nº 18.004/83.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/83, para la contratación de una cuenta corriente por el presente ejercicio 1983, para la provisión y venta de combustible.

Apertura de propuestas: 10 de febrero de 1983, a horas 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400 - Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 — 4400 - Salta.

Valor al cobro \$ 160.000 e) 18 al 21-1-83

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 48371

F. Nº 966

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348 se hace conocer a la señora Alba Juana D'Errico de Giménez, documento nacional de identidad Nº 3.321.415, domiciliada en Damián Torino Nº 1009 - Villa Arenales de la ciudad de Salta, que en el expediente Nº 604/82 - código 87 del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1043, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 27 de setiembre de 1982. Visto... y Considerando... El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Con vigencia al 27 de marzo del corriente año, déjase cesante por abandono de servicio a la señora Alba Juana D'Errico de Giménez, documento nacional de identidad Nº 3.321.415, legajo Nº 06771, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 07, con funciones de mucama en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, dependiente de la Dirección Zona Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546. Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta. Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social, Cr. José Edgardo Plaza, Secretario General de la Gobernación, Dr. Gustavo Enrique Salazar, Secretario de Salud Pública". Queda notificada legalmente.

Valor al cobro \$ 220.500 e) 20 al 24-1-83

O. P. Nº 48370

F. Nº 965

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348 se hace conocer a la doctora María Inés Lutz, documento nacional de identidad Nº 12.033.269, domiciliada en Los Eucaliptus Nº 650, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, que en el expediente Nº 620/82 - código 87, del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo provincial mediante decreto Nº 1093, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 11 de octubre de 1982. Visto... y Considerando... El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Con vigencia al 7 de mayo del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora María Inés Lutz, documento nacional de identidad Nº 12.033.269, clase 1955, matrícula profesional Nº 1524, legajo Nº 66.017, clase 14, categoría 19, médico residente 2º año del Hospital de Maternidad e Infancia, aprobado por decreto Nº 479/62. Art. 2º — Desaféctase de la imputación presupuestaria consignada en el artículo 2º del precitado decreto, la suma de cincuenta y cinco millones seiscientos veinte mil

ciento quince pesos (\$ 55.620.115), de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14), 002, 003, 004, 006 (ítem 40), 007, 009 y 011, Ejercicio 1982. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta. Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social. Cr. José Edgardo Plaza, Secretario General de la Gobernación. Dr. Gustavo Enrique Salazar, Secretario de Estado de Salud Pública". Queda notificada legalmente.

Valor al cobro \$ 345.000 e) 20 al 24-1-83

O. P. Nº 48369

F. Nº 967

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348 se hace conocer al señor Normando Zoilo Cejas, L.E. Nº 7.260.415, domiciliado en Mariano Boedo Nº 280 - 2º piso, Dpto. 18, de la ciudad de Salta, que en el expediente Nº 63.888/82 - código 66 del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo provincial, mediante decreto Nº 1044, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 27 de setiembre de 1982. Visto... y Considerando... El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Con vigencia al 14 de marzo del año en curso y de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Empleado Público, aprobado por ley Nº 5546, déjase cesante por abandono de servicio al señor Normando Zoilo Cejas, L.E. Nº 7.260.415, clase 1941, legajo Nº 26602, clase 07, categoría 11, enfermero del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9. Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta. Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social. Cr. José Edgardo Plaza, Secretario General de la Gobernación. Dr. Gustavo Enrique Salazar, Secretario de Estado de Salud Pública". Queda notificado legalmente.

Valor al cobro \$ 255.000 e) 20 al 24-1-83

O. P. Nº 48340

R. s/c. Nº 2701

Expte. Nº 7096/G/67 y Agr. 34 - 100.930/79.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que de acuerdo al Art. 45 del mismo Código, quedan caducos los derechos de riego que poseía la propiedad Catastro Nº 1657 del Departamento de Chicoana, derechos acordados por Decreto Nº 4788/69, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5100 Has. — Administración General de Aguas de Salta, 7 de enero de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 11 al 24-1-83

O. P. Nº 48339 R. s/c. Nº 2700
 Ref.: Expte. Nº 6701/49 y Agr. 119.262/82.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que de acuerdo al Art. 45 del mismo Código, quedan caducos los derechos de riego que poseía la propiedad Catastro Nº 294 del Departamento de Cafayate, derechos acordados por decreto Nº 803 del 18 de julio de 1952, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 740 m2. — Departamento Explotación Riego, 7 de enero de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 11 al 24-1-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 48352 F. Nº 13700
 Ref. Expte. Nº 34-118108/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Sandra Violeta, Marisa Marian, José Antonio, Fernando Plácido y Juan Lucas Vico Iriarte, tienen solicitado otorgamiento de conce-

sión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Anta, catastro Nº 7687, Lote 5 Remanente de la Finca Las Flacas, una superficie de 50 has., con una dotación de 25,26 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna. La presente concesión tendrá carácter de temporal-eventual y los caudales se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de enero de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 13 al 26-1-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 48376 F. Nº 13746

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos "Sucesorio de GUANTAY, ASCENCIO", Expte. Nº A-34.166/82 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, noviembre 10 de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 21 al 25-1-83

O. P. Nº 48375 F. Nº 13746

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "LA MATA, EMILIO - Sucesorio, Expte. Nº A-31.700/82", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus dere-

chos en el término de treinta días a contar de la última publicación. Publíquese por tres días y habilítase la Feria Judicial de enero de 1983 a tal fin. — Salta, 30 de diciembre de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 21 al 25-1-83

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 48377 F. Nº 13748

El doctor Alberto Saravia, Juez de 1ª Inst. Civil de Personas y Familia, 1ª Nom., en el Expte. Nº A-37461/82: "NANTERNE o BARROS, María Elvira - Declaración Judicial de Filiación", cita a quienes pudieren oponerse a la presente acción a estar a derecho en el plazo de 9 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial que los represente. Edictos 3 días. — Salta, 15 de diciembre de 1982. — Dr. Alberto A. Saravia, Juez.

Imp. \$ 108.000

e) 21 al 25-1-82

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 48374

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 23.422.500
Recaudación del día 20-1-83	\$ 1.352.000
TOTAL	\$ 24.774.500